

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21807

ASUNTOS IMPOSITIVOS

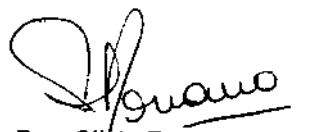
Buenos Aires, 3 de enero de 2022.

Señor Gerente:

IMPUESTO SOBRE LOS CREDITO Y DEBITOS EN CUENTAS BANCARIAS

Continuando con la Circular Administrativa N° 21616, tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin informarle que por Resolución General N° 5130 (B.O.: 30/12/21) se extiende hasta el 1° de marzo el plazo para que los sujetos titulares de las billeteras electrónicas realicen una nueva inscripción en el "Registro de Beneficios Fiscales en el Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras Operatorias"

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada